



# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 129 - 2021 - A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 09 de febrero de 2021

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO



VISTO: El Memorando N° 100-2021-GM/MDSJL de fecha 09 de febrero de 2021 de la Gerencia Municipal, el Informe N° 013-2021-GP/MDSJL de fecha 09 de febrero de 2021 de la Gerencia de Planificación y el Informe N° 048-2025-SGPP-GP/MDSJL de fecha 09 de febrero de 2021, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual solicita la incorporación de mayores recursos públicos generados por los saldos de balance constituidos por recursos financieros que no han sido utilizados al 31 de diciembre de 2020, el cual propone la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional.

#### CONSIDERANDO:



Que, conforme lo establece la primera parte del primer párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley Nº 30305; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Artículos 45° y 46° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los procedimientos para la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional:



Que, la Sub Gerencia de Contabilidad comunica que se tiene un saldo de balance conciliado con la Sub Gerencia de Tesorería por el importe de S/ 54'248,348.54 (Cincuenta y Cuatro Millones Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Ocho y 54/100 Soles), constituido por:

- Rubro de Financiamiento: 07 FONCOMUN por S/ 31'035,290.46
- Rubro de Financiamiento: 08 Impuestos Municipales por S/ 3'066,640.75
- Rubro de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados por S/ 8'052,090.19
- Rubro de Financiamiento: 13 Donaciones y Transferencias por S/ 452,186.81
- Rubro de Financiamiento: 18 Canon Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones por S/ 9'893,764.54
- Rubro de Financiamiento: 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por S/ 1'748,375.79

Que, el Decreto Supremo N° 431-2020-EF establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos

# ágina 2 de 5



Locales, y que, en su Artículo 2°, inciso c), fija como límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos destinados a gasto corriente en el presupuesto institucional de gobiernos locales, por las fuentes de financiamiento distintas de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos;

Que, los mayores ingresos no programados por incorporar serán destinadas al gasto de corriente, para varias actividades operativas esenciales de la Municipalidad;

Que, el Artículo 28° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, numeral 28.1, inciso c) de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, indica que: "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (...) se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 03/GL. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan y el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo;

Que, por otro lado, en su Artículo 33°, numeral 33.1 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, precisa que: "Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, en consecuencia, a través del Informe N° 048-2020-SGPP-GP/MDSJL, de fecha 09 de febrero de 2021, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita la incorporación del saldo en cuenta bancaria al Presupuesto Institucional del año fiscal 2021, correspondiente al rubro 07: Fondo de Compensación Municipal ascendente a S/ 17'077,220.00 (Diecisiete Millones Setenta y Siete Mil Doscientos Veinte y 00/100 Soles), para destinarlos al financiamiento de varias actividades operativas esenciales de la Municipalidad;

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 50°, numeral 50.1 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, del Artículo 28°, Numeral 28.1, inciso c) de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01; con el visto bueno de la Gerencia de Planificación, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

#### **ARTÍCULO PRIMERO. - OBJETO**

Autorizase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 1'731,083.00 (Un Millón Setecientos Treinta y Un Mil Ochenta y Tres y 00/100 Soles) de acuerdo al siguiente detalle:













**INGRESOS** En Soles

Sección Segunda Instancia Descentralizada

Pliego Gobiernos Locales

Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados

Rubro de Financiamiento 07 Fondo de Compensación Municipal

Partida de Ingreso

1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance S/ 17,077,220.00 S/ 17,077,220.00

**TOTAL INGRESOS** 



**EGRESOS** En Soles

Sección Segunda Instancia Descentralizada

Pliego Gobiernos Locales

0030 Reducción de delitos y faltas que afectan la Categoría Presupuestal

Seguridad Ciudadana Producto

3000355 Patrullaje por Sector Actividad

500146 Patrullaje Municipal por sector - Serenazgo Función

05 Orden público y seguridad División Funcional 014 Orden interno

0031 Seguridad vecinal y comunal Grupo Funcional

0106645 Patrullaje Municipal por sector -Finalidad

Serenazgo Fuente de

5 Recursos Determinados Financiamiento

Rubro de 07 Fondo de Compensación Municipal Financiamiento

Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios S/ 8,124,856.00

Categoría Presupuestal 0036 Gestión Integral de Residuos Sólidos 3000848 Residuos sólidos del ámbito municipal

Producto dispuestos adecuadamente

5006159 Recolección y transporte de residuos

Actividad sólidos municipales

Función 17 Ambiente

División Funcional 055 Gestión integral de la calidad ambiental

Grupo Funcional 0124 Gestión de residuos sólidos

0236234 Recolección y transporte de residuos Finalidad

sólidos municipales Fuente de

Producto

5 Recursos Determinados Financiamiento

Rubro de 07 Fondo de Compensación Municipal Financiamiento

Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios S/ 1,475,989.00

Categoría Presupuestal 9001 Acciones Centrales 399999 Sin producto













Financiamiento

Actividad	500003 Gestión Administrativa
Función	03 Planeamiento, Gestión y Reserva de
	oo i lanearniento, Gestion y Reserva de

Contingencia
División Funcional 006 Gestión

Grupo Funcional 0008 Asesoramiento y Apoyo

Finalidad 0026991 Mejoramiento y mantenimiento de bienes

municipale Fuente de

Financiamiento 5 Recursos Determinados

Rubro de Financiamiento 07 Fondo de Compensación Municipal

Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios S/ 2,282,500.00

Categoría Presupuestal 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos

Producto 3999999 Sin producto 50000605 Control, aprovechamiento y calidad

Actividad ambiental successful aprovecnamiento y calidad

Función 17 Ambiente
División Funcional 055 Gestión integral de la calidad ambiental

Grupo Funcional

O126 Vigilancia y control de la contaminación y rmedación ambiental

Finalidad 0083738 Brindar los servicios públicos locales

Fuente de 5 Recursos Determinados

Rubro de Financiamiento 07 Fondo de Compensación Municipal

Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios S/ 193,875.00

Categoría Presupuestal 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos

Producto 3999999 Sin producto
Actividad 50000936 Mantenimiento de infraestructura pública

5 O3 Planeamiento, Gestión y Reserva de

Función Contingencia

División Funcional 006 Gestión 0010 Infraestructura y equipamiento 0001119 Operación y mantenimiento

Finalidad 0001119 Operación y mantenimiento
Fuente de 5 Recursos Determinados

Rubro de Financiamiento 07 Fondo de Compensación Municipal

Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios S/ 1,000,000.00

Categoría Presupuestal

9002 Asignaciones Presupuestarias que no
Resultan en Productos

Producto 3999999 Sin producto
Actividad 50000939 Mantenimiento de Parques y Jardines

Función 17 Ambiente

División Funcional 055 Gestión integral de la calidad ambiental 0125 Conservación y ampliación de las áreas

verdes y ornato público
Finalidad verdes y ornato público
0006508 Mantenimiento de parques y jardines

Fuente de 0006508 Mantenimiento de parques y jardines

Financiamiento 5 Recursos Determinados



Rubro de Financiamiento Genérica del Gasto

07 Fondo de Compensación Municipal

S/ 4,000,000.00

2.3 Bienes y Servicios

S/17,077,220.00

### ARTÍCULO SEGUNDO. - Codificación

Disponer que la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicite a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**TOTAL EGRESOS** 



# ARTÍCULO TERCERO. - Notas para Modificación Presupuestaria

Disponer que la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



#### ARTÍCULO CUARTO. - Presentación de la Resolución

Dispóngase la presentación de copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

#### ARTÍCULO QUINTO.-

Encárguese a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y a la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munisjl.gob.pe).





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURISANCHO
JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

EX

ALEX GONZALES CASTILLO
ALCALDE